



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO

Institución Oficial Aprobada de Preescolar a 11°. Según Decreto de Fusión 000911 del 28 de Octubre del 2002, Decreto por el cual le acredita la modalidad Técnica según Número 000474 del 5 de noviembre de 2004 y Resolución Número 3491 del 16 de noviembre de 2004, modificada mediante resolución No. 0933 del 09 de mayo de 2018 por la cual se implementa la Jornada Única, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico DANE 108558000088 NIT.890103991-6

ESTUDIO PREVIO No 0000000018

3-Diciembre-2025

I DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO, es una entidad de orden oficial, cuyo fin es la de prestar el servicio educativo, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de lo anterior y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO, requiere adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica que tenga actividad económica relacionada con el objeto del contrato, para adquirir

La Institución Educativa, en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar ambientes escolares adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo del proceso educativo, requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dieciséis (16) aires acondicionados, cien (100) ventiladores y cien (100) pupitres, con el fin de asegurar la correcta operación y conservación de estos bienes indispensables para la prestación del servicio educativo. Esta contratación se sustenta en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, los cuales establecen la obligación de las instituciones educativas de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, dotación y ambientes de aprendizaje que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes. La contratación se justifica por las siguientes razones: Garantía de ambientes adecuados para el aprendizaje: El mantenimiento de los aires acondicionados y ventiladores permite conservar condiciones térmicas óptimas dentro de las aulas y espacios administrativos, lo que incide directamente en la concentración, bienestar y rendimiento académico de los estudiantes y docentes. Prevención de daños mayores y optimización de la vida útil de los equipos: El mantenimiento preventivo reduce el riesgo de fallas técnicas, sobre costos por reparaciones mayores y reposiciones anticipadas, asegurando el funcionamiento continuo y eficiente de los equipos de climatización y mobiliario escolar. Seguridad y bienestar de la comunidad educativa: El mantenimiento correctivo de pupitres y ventiladores evita accidentes derivados del deterioro, piezas sueltas, inestabilidad estructural o fallas eléctricas, garantizando espacios seguros para estudiantes, docentes y personal administrativo. Continuidad del servicio educativo: El adecuado estado de los pupitres garantiza condiciones dignas para el desarrollo de las clases, mientras que el correcto funcionamiento de los equipos de ventilación y climatización evita interrupciones en las jornadas académicas, especialmente en contextos climáticos que exigen ambientes ventilados y confortables. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional y del PEI: La conservación de los bienes muebles y equipos institucionales hace parte de las acciones de fortalecimiento de la gestión administrativa y del mantenimiento de la infraestructura escolar, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales. Uso eficiente y responsable de los recursos públicos: La realización de mantenimiento preventivo y correctivo resulta más eficiente que la reposición total de los bienes, permitiendo optimizar los recursos financieros de la institución y garantizar la sostenibilidad de la dotación existente. En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, ventiladores y pupitres es necesaria, pertinente y conveniente, ya que garantiza condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, bienestar y calidad en los ambientes de aprendizaje, contribuyendo al adecuado desarrollo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO

Institución Oficial Aprobada de Preescolar a 11°. Según Decreto de Fusión 000911 del 28 de Octubre del 2002, Decreto por el cual le acredita la modalidad Técnica según Número 000474 del 5 de noviembre de 2004 y Resolución Número 3491 del 16 de noviembre de 2004, modificada mediante resolución No. 0933 del 09 de mayo de 2018 por la cual se implementa la Jornada Única, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico DANE 108558000088 NIT.890103991-6

de las actividades académicas y al fortalecimiento del servicio educativo prestado por la Institución.

Dicha adquisición, está contemplada dentro de los conceptos que establece el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008. Además, se encuentran incluida en el presupuesto y PAA de la presente vigencia.

Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, manual interno de contratación expedido por el Consejo Directivo y siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente mediante Guía. (CCE- SEC-GI- 22 del 20-04-2022).

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO, celebrará un contrato de Mantenimiento distinguido por el siguiente objeto:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 16 aires acondicionado, 100 ventiladores y 100 pupitres de la Institución Educativa San Pablo de Polonuevo

PRESUPUESTO AFECTAR: Funcionamiento

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.06.02	Servicio de mantenimiento de bienes muebles < Gratuidad Adquisición de bienes >	12.500.000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

II. ASPECTO LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 715 de 2001, el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo y corresponde a la modalidad de Régimen especial.

Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea Inferior a (20) S.M.M.LV. Por medio de esta modalidad la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO desarrollara el proceso de la siguiente manera:

INVITACION A COTIZAR: como mínimo, a dos (2) personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en las Cámaras de Comercio y cuya actividad comercial guarde relación con el objeto del contrato, seleccionando aquella que favorezca los intereses de la institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO

Institución Oficial Aprobada de Preescolar a 11°. Según Decreto de Fusión 000911 del 28 de Octubre del 2002, Decreto por el cual le acredita la modalidad Técnica según Número 000474 del 5 de noviembre de 2004 y Resolución Número 3491 del 16 de noviembre de 2004, modificada mediante resolución No. 0933 del 09 de mayo de 2018 por la cual se implementa la Jornada Única, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico DANE 108558000088 NIT.890103991-6

educativa, es decir la de menor valor y que cumpla con las especificaciones y cantidades requeridas.

III. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el presupuesto para el presente contrato, la institución educativa lo estableció: con base a cotizaciones solicitadas de manera directa a proveedores

IV. FORMA DE PAGO

La institución educativa, pagará así: Un único pago

Prevía recepción de la cuenta de Cobro o factura, además de certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del bien y/o servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social.

V. PLAZO

El plazo de ejecución será de 10 días, el término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la institución educativa

Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los bienes/servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Elaborar Informe de supervisión.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VII. Supervisión: La supervisión estará a cargo del rector o su designado.

Obligaciones del Contratista:

Cumplir con el objeto del contrato

Pagar los impuestos, a que hubiere lugar

Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones

Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

PERMISOS TECNICOS	DETALLE DE PERMISOS TECNICOS QUE APLICAN
No Aplica	

VIII. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO

Institución Oficial Aprobada de Preescolar a 11°. Según Decreto de Fusión 000911 del 28 de Octubre del 2002, Decreto por el cual le acredita la modalidad Técnica según Número 000474 del 5 de noviembre de 2004 y Resolución Número 3491 del 16 de noviembre de 2004, modificada mediante resolución No. 0933 del 09 de mayo de 2018 por la cual se implementa la Jornada Única, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico
DANE 108558000088 NIT.890103991-6

IX. ESPECIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS: Anexo I

X. ASPECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS: Anexo II

Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de POLONUEVO el día 3-Diciembre-2025.

RECTOR: Pedro Golfrid Ballen Montoya

CC: 72210363

ORDENADOR DEL GASTO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO

Institución Oficial Aprobada de Preescolar a 11°. Según Decreto de Fusión 000911 del 28 de Octubre del 2002, Decreto por el cual le acredita la modalidad Técnica según Número 000474 del 5 de noviembre de 2004 y Resolución Número 3491 del 16 de noviembre de 2004, modificada mediante resolución No. 0933 del 09 de mayo de 2018 por la cual se implementa la Jornada Única, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico DANE 108558000088 NIT.890103991-6

ESPECIFICACIONES BIENES/SERVICIOS No 0000000018 3-Diciembre-2025

OBJETO CONTRACTUAL: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 16 aires acondicionado, 100 ventiladores y 100 pupitres de la Institución Educativa San Pablo de Polonuevo

Cantidad	Descripción
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 16 aires acondicionado, 100 ventiladores y 100 pupitres de la Institución Educativa San Pablo de Polonuevo

Para constancia se firma en la ciudad de POLONUEVO el día 3-Diciembre-2025.

RECTOR: Pedro Golfrid Ballen Montoya

CC: 72210363

ORDENADOR DEL GASTO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO**

Institución Oficial Aprobada de Preescolar a 11°. Según Decreto de Fusión 000911 del 28 de Octubre del 2002, Decreto por el cual le acredita la modalidad Técnica según Número 000474 del 5 de noviembre de 2004 y Resolución Número 3491 del 16 de noviembre de 2004, modificada mediante resolución No. 0933 del 09 de mayo de 2018 por la cual se implementa la Jornada Única, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico
DANE 108558000088 NIT.890103991-6

**MATRIZ DE RIESGOS No 0000000018
3-Diciembre-2025**

OBJETO CONTRACTUAL: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 16 aires acondicionado, 100 ventiladores y 100 pupitres de la Institución Educativa San Pablo de Polonuevo

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Institución Educativa ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Operacional	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta (precios por debajo del mercado	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Se puede presentar suspensión del servicio por paros o conflictos sociales	Se obstruya la ejecución del contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
VALORACION DEL RIESGO			8, 9 Y 10		Riesgo Extremo							
			6 Y 7		Riesgo Alto							



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO

Institución Oficial Aprobada de Preescolar a 11°. Según Decreto de Fusión 000911 del 28 de Octubre del 2002, Decreto por el cual le acredita la modalidad Técnica según Número 000474 del 5 de noviembre de 2004 y Resolución Número 3491 del 16 de noviembre de 2004, modificada mediante resolución No. 0933 del 09 de mayo de 2018 por la cual se implementa la Jornada Única, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico
DANE 108558000088 NIT.890103991-6

	5	Riesgo Medio
	2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

Para constancia se firma en la ciudad de POLONUEVO el día 3-Diciembre-2025.

RECTOR: Pedro Golfrid Ballen Montoya

CC: 72210363

ORDENADOR DEL GASTO